



**ACOGE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE
MULTA A EXTRANJERO QUE INDICA.-**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 681/ 1403 /
COPIAPÓ, 20 NOV 2012

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en el Artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículo 79º del Decreto Ley N° 1.094 de 1975; Artículo 2º letra g) de la Ley N° 19.175; vale vista del Banco del Estado de Chile Oficina Copiapó; Resolución Exenta N° 643/1333, de fecha 26.10.2012, de esta Intendencia Regional; solicitud de reconsideración de fecha 12.11.2012; Circular N° 0045, de 27.08.99, del Sr. Subsecretario del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) El recurso de reconsideración de fecha 12.11.2012, interpuesto por la extranjera **Ysabel SOSA**, de nacionalidad dominicana, en contra de la sanción pecuniaria dispuesta por Resolución Exenta N° 643/1333, de fecha 26.10.2012.
- b) Que la recurrente ha depositado el 50% del importe de la multa ascendente a \$ 34.859.- (treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos) en vale vista del Banco Estado Oficina Copiapó, a la orden del Ministerio del Interior, tomado con fecha 12.11.2012.
- c) Que la Resolución Exenta N° 643/1333, de fecha 26.10.2012, fue notificada a la recurrente mediante carta certificada de fecha 31.10.2012.

R E S U E L V O :

1.- **HA LUGAR** al recurso de reconsideración hecho valer por la extranjera **Ysabel SOSA**, de nacionalidad dominicana, en contra de la multa aplicada por Resolución Exenta N° 643/1333, de fecha 26.10.2012, de esta Intendencia Regional.

RECIBIDO
14067551

2.- **REDÚCESE** el monto de la sanción pecuniaria aplicada a la suma de \$ 34.859.- (treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos); monto pagado mediante vale vista N° 5502778, de 12.11.2012, del Banco Estado Oficina Copiapó.

3.- **NOTIFÍQUESE** por esta Autoridad Administrativa, la presente Resolución a la extranjera **Ysabel SOSA**, de nacionalidad dominicana, personalmente o por carta certificada.

4.- **REMÍTASE** el documento bancario anteriormente individualizado al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en su oportunidad.

5.- **COMUNÍQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobernación Provincial de Copiapó y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.


**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO**



**RODRIGO VILLAVICENCIO PIZARRO
INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA (S)**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted,


**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO**

RVP/PMC/mabt

DISTRIBUCIÓN:

1. Gobernación Provincial de Copiapó
2. Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Asesoría Jurídica Intendencia Regional
4. Archivo Extranjería
5. Interesado (a)
6. Oficina de Partes